

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****OJUEL**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020. aprobado inicialmente por esta Entidad, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo citado y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2. podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones*: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) *Oficina de presentación*: Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama*: Órgano competente de la Entidad Local Menor.

Ojuel, 13 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Pedro Domínguez Marco.

2588

BOPSO-2-08012020